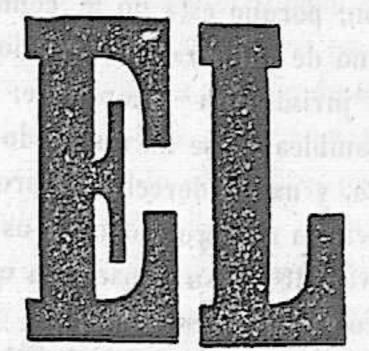
PUNTOS DE SUSCRIPCION

-0-Imprenta Balear. PALMA. Rullan, hermanos. Garcia.

MAHON. Orfila. (D. Dom. IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.



PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. En Mallorca. . . . 8. rs. En Menorca e Iviza

franco de porte. ; 10 rs. En los demas puntos del Reino, id. id 12 cs.

Cada número suelto. 1 rl.

PALMA. - MÁRTES 27 DE MARZO DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 14 de marzo de 1849.

Se abre á las dos.

Se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Se lee la cuenta documentada de los gastos del Congreso anteriores á la fecha, aprobada en la sesion secreta de ayer.

Suscitase un ligero debate sobre si ha de darse cuenta de un proyecto de ley de bancos presentado por el señor, Borrego y termina retirándole su autor.

Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre prisiones.

Discusion sobre el proyecto de reorganizacion del Banco de San Fernando.

El señor Galvez Cañero.—Cumple, señores, á las opiniones que yo profeso en la cuestion suscitada anteriormente, manifestar que la mesa no ha estado de acuerdo sobre si el señor Borrego debia hablar ó no. El que tiene el honor de dirigirse al Congreso fué de opinion que no podia ponerse óbice al señor Borrego en el derecho que tenia á usar de la palabra. El haber retirado S. S. el proyecto de ley y baber anunciado el señor presidente en seguida el órden del dia, me ha impedido manifestar esto antes; pero deseo que conste de todos modos.

El señor Lafuente Alcantara.-Por lo mismo que habia discordancia en la mesa, propuso el señor presidente que

se consultara al Congreso.

El señor presidente (Mayans).-El señor Bermudez de Castro tiene la palabra en contra del proyecto de ley sobre reorganizacion del Banço de San Fernando.

El señor Bermudez de Castro. - Señores, si hay alguna cuestion cuyo interés sea generalmente reconocido, es sin duda la que en este momento està sometida á la consideracion del Congreso.

El Banco español de san Fernando ha conseguido el privilegio de sijar esclusivamente la atencion de toda España, de toda Europa, de todos los puntos del globo con quienes la Península, mantiene relaciones mercantiles. Sin ningun motivo aparente, sin causas anteriores que la hubiesen preparado, hemos sido testigos de una de las crisis mas graves y perjudiciales porque jamas ha atravesado nacion alguna.

Parecia natural, señores, despues de tantos perjuicios, que abiertas las Córtes se hubiesen preparado por el gobierno algunas medidas que cortasen el mal en su raiz. Asi lo esperaban todos; pero despues de tanta esperanza, ¿qué es lo que se presenta al Congreso como medio de acabar todos los males que hemos esperimentado? ¿Es acaso la formacion de un nuevo Banco sobre bases mas sólidas? ¿Es tal vez algun proyecto para la organizacion de los Bancos provinciales, tan necesarios en nuestras provincias industriales y agrícolas?

Señores, no es nada de esto: el proyecto presentado por el señor ministro de Hacienda se reduce à ampliar las concesiones hechas al Banco de San Fernando, á concederle nuevos privilegios, á darle el monopolio de la circulacion, á mandar que los hancos de emision que hoy existen en Cádiz y en Barcelona hayan de unirse forzosa-

mente al banco de Madrid.

Señores, en mi concepto el monopolio que se quiere hoy establecer es perjudicial á los intereses generales del

pais. S. S. se ocupa en seguida en demostrar que la ley que se discute es incompleta en sus afectos é injusta eu sus disposiciones; entrando en algunos pormenores sobre el or gen del establecimiento de los bancos y la influencia que ejercen à la prosperidad de las naciones, y luego continúa:

No habia ann bastante con estos medios para la circulacion, y se inventaron los billetes que no son papel moneda, como equivocadamente los llama la comision.

Admitidos fos billetes por establecimientos acreditados que paguen su importe à su presentacion, son generalmente preferidos à la moneda, porque ofrecen grandes ventajas.

No creo necesario insistir mas en este punto, y por lo

tanto, pasaré á otra cuestion.

¿Conviene que en el pais haya un solo banco, ó conviene, por el contrario, que esos bancos se generalicen en los puntos importantes? Esta es la cuestion que sin considerar su magnitud ha resuelto el gobierno negativamente. Yo soy de opinion de que los bancos deben establecerse

en todos los puntos donde convengan y donde los reclamen las necesidades de la industria y del comercio: y no hablo de los bancos de depósito, sino de los de emision.

Si los bancos son útiles en un punto, ¿por qué no lo han de ser en los demas centros de produccion? Contra esto no se ha presentado una razon suficiente.

El Banco de San Fernando es insuficiente y mezquino por mas de un concepto y esta es la razon que tengo para decir que todos los ramos de la riqueza pública sufrirán grandes quebrantos aceptando el proyecto de la comision. Para precaver en parte estos conflictos, ninguna idea juzgo mas provechosa v aceptable que los Bancos de depósito y circulacion.

Señores, el Banco de San Fernando está muerto y en el sentido mercantil de la palabra disuelto; el gobierno no le devolvera jamás una confianza que ha perdido, y es tanto mas estraño se proponga hoy su reorganizacion cuanto que aun no se ha demostrado que su conducta pasada es

una garantía de su conducta futura.

Examinemos, pues, la conducta que ha seguido el Banco de San Fernando con el público y con el gobierno, y cual ha sido tambien la causa de su decadencia. Para desempeñar cumplidamente esta tarea se necesitarian datos y estados que por desgracia no existen. El señor ministro de Hacienda no ha creido necesario ni la comision oportuno, acceder á las súplicas que con este objeto les han sido dirigidas por algunos de los señores diputados. Uno y otra se han negado á bacer traer aquí estos documentos. (Muchos señores diputados fijan sus miradas con admiracion en el señor ministro de Hacienda.) Pero si el ministro y la comision, señores, han podido impedir por sus esfuerzos, que el pais sepa los escándalos, los desastres y la ruina del Banco, no impedirán por cierto conocer sus causas (muestras de aprobacion.) No parece, señores, sino que se quiere que el Congreso vote à ciegas, no sé por qué: no parece sino que se teme al Congreso.

Sabido es, señores, que el Banco de San Fernando se creó en 1829, para que sucediese al de San Cárlos, arruinado por causa del gobierno. El capital sobre que se fundó fué de 40 millones de reales, escaso si se atendia al nombre que llevaba de Español y escesivo para la provincia de Madrid. Durante la guerra civil fueron muy escasas sus negociaciones con el gobierno, no traspasó sus justos límites, y á pesar de los acontecimientos políticos del año 40 y 43 sus billetes corrian en la plaza con crédito. Posteriormente, este mismo crédito fué causa de que conservase su prestigio à pesar de la rivalidad que suscitó la creacion del Banco de Isabel II. Obtuvo, pues, del gobierno la facultad de emitir 36 millones de reales mas sobre los 34 que ya tenia. Pero á poco, el Banco de San Fernando, desconociendo sus intereses, comenzó esa série de contratos lo que con otros abusos le han reducido á un estado de ruina de que no se levantará.

Este desastre tuvo principio en el año de 1844, siendo ministro de Hacienda el señor Mon. No comprendo á la verdad como el Banco de San Fernando se mostró tan dócil con su señoría; pues apenas este ocupó el puesto que hoy tiene, le abrió sus arcas con largueza. El 18 de mayo de 44 prestó al gobierno 12 millones de reales; en 9 de junio, nueve; en 18 de junio, le anticipó 18; en 1.º de julio, 60, pagaderos en contribuciones. Sin embargo, á fines del mes el saldo contra el Banco era de mas de 16 millones. El resultado sué que en sin de junio de 1844 debia el gobierno 34 millones. En 1845 continuó el Banco siendo cajero del gobierno, y en 31 de diciembre era aquel acreedor de este por mas de 76 millones. Es de advertir que en 1845 habia podido cobrarse, ademas de las contribuciones corrientes, 195 millones de contribuciones atrasadas. Pues bien, señores, á pesar de estó el gobierno tomó 76 millones mas, y el gobierno renovó su contrato para el año 46. A los tres meses de renovarlo, la denda aumentó 30 millones, y en 30 de abril subia á 37 millones mas sobre los 76 del año anterior. De modo que en 31 de marzo de 1846 el saldo que el Banco presentaba contra el gobierno ascendia á la enorme suma de 192 millones.

De modo que en dos años, en 1845 y en 1846, desembarazadas las rentas se habian cobrado:

De contribuciones atrasadas. 370.000,000 De contribuciones corrientes. 2143.000,000 Del capital del banco..... 192.000,000

Sin poder yo comprender como con esta suma no estaban todas las atribuciones completamente satisfechas. Mientras el Banco entregaba al gobierno no ya su capital sino el dinero que se le habia entregado, se verificaba la union con el Banco de Isabel II y se empeñaban los préstamos sobre acciones de las compañías y sobre las del Banco à precios y por tipos infinitamente superiores á los que sus poseedores habian pagado por ellos.

El resultado sué el que no podia menos de suceder. La emision de los billetes se habia hecho por servir al gobierno y este los habia puesto en circulacion. El Banco

no tenia dinero que dar ni poder en circulacion sus efectos. La necesidad de dinero que se esperimentó en Francia y en Inglaterra en 1847 obligó á muchos à retirar sus capitales, atraidos antes por el cebo de la especulación. El señor Salamanca mandó liquidar la cuenta del Barco y pagarle sus alcances que subian en aquella época á 219 millones, y dióle en pago el importe de 90 y tantos millones de títules del 3 por 100 que se habian dado al Banco en garantía y que por real orden de 30 de setiembre de 1846 se habian mandado vender en Paris.

Pero los valores que tenia el Banco no eran dinero ni de fácil realizacion, y asi es que empezó á decaer el crédito y á bajar las acciones, hasta que á principios de 48 los billetes tenian una pérdida de mucha consideracion. Entonces fué cuando ocurrió la crisis que todos hemos presenciado, crisis de las mas severas, porque jamas no

ha pasado nacion alguna.

Una de las reglas de todos los Bancos es la de no colocar jamàs sus fondos de manera que no puedan estar disponibles en el momento que sea necesario, bien para reembolsar los depósitos o recoger los billetes en circulacion. En lugar de atenerse à esta regla, el Banco colocó 200 millones en poder del gobierno y otros 200 en acciones de compañías y en sus propias acciones. Llegó el dia en que se presentaron sus billetes, en que se reclamaron los depósitos, y el Banco se encontró con que los 200 millones del gobierno están representados por valores no negocia-bles. No tuvo mas remedio que apelar à un subterfugio para reunir el pago de sus billetes, y à medida que se aumentaba la dificultad para el cambio, se aumentaba el afan de cambiar.

De aqui nació un verdadero terror pánico en Madrid, cuya causa no era otra sino que habia 200 millones de papel desacreditado é incontrovertible. De manera que si el Banco no hubiera tenido un credito contra el gobierno de 200 millones, no hubiera habido crisis; si no hubiera tenido otros 200 millones colocados en acciones irrealizables, tampoco la hubiera habido. Si esa cantidad hubiera sido emitida en cambio de letras y pagarés del comercio à cortos plazos. ¿hubiera habido crisis? Absolutamente ninguna.

Despues de lo que llevo espuesto, ¿deberá el Congreso dar at Banco los privilegios que tan mat uso ha becho? Yo creo que no. Si todavia hubiese duda sobre la situacion del Banco, bastaria consultar su balance. De este resulta que á pesar de que el pasivo era en octobre de 48, 553. 783,000 reales para hacer frente à este pasivo presenta el Banco el siguiente capital activo:

En primer lugar están de debitos de los comisionados declarados en quiebra. .

4.079,000 rs. Joaquin Fagoaga, su cuenta de activo. . 6.965,000 rs. La sociedad del Iris por letras protestadas. 14.049,000. rs.

Todo forma 26 millones que son una verdadera pérdida, y que podrán figurar en un balance que haga un tenedor de libros para su principal, pero jamás en el que se presenta á un Congreso para probarle que el Banco està en situacion próspera.

En seguida tiene el balance las siguientes partidas: 162 millones por efectivo y valores en cartera de personas que no hemos podido saber quienes son; pero si son insolv. ntes, aunque se lo deban al Banco, no es señal de que este

lo hava de cobrar.

El importe de ciertos efectos asciende á 56 millones; en todo forman 227 millones y medio. ¿Que es lo que valen esos 242 millones? Mal se puede averiguar por este balance que el Banco ha estado prestando, pero si el Congreso recuerda que el Banco ha estado prestando sobre sus propias acciones al tipo de 160 y 180 por 100, que el Banco de Isabel II prestaba al 200 por 100 y que estos prestamos vinieron á formar parte del capital à la reunion de ambos; y si se recuerda que el Banco ha pre-tado sobre acciones de sociedades que no se cotizan en la Bolsa, porque han desaparecido y nada valen, tendremos, que lo que lo que valia entonces 200, 220 y 236 por 100, hoy dia vale 56 precio nominal; es decir, que los 272 millones pueden estar representados por 70 millones si se ponen á realizar. Yo no hare un cálculo minimo. Supongamos que se puede realizar no por 70, sino por 100, tomando un tipo mas favorable. En ese caso hay 172 millones de pêrdida para el Banco; pero de realizar hoy las garantías que están afectas al pago de esos creditos que unidos á 26 millones de la cuenta de Fagoaga, las letras protestadas del Iris y lo que está en poder de los declarados en quiebra, compone esto un total de 200 millones, es decir, el capital total del Banco; es decir que el Banco no tiene capital, y sin embargo, se quiere que se organice y que se le concedan privilegios que no son compatibles con el bien general.

El señor Mon, ministro de hacienda. Por la primera vez, señores, viene esta cuestion de Bancos al Congreso de diputados, por la vez primera esta cuestion de tanta trascendencia porque es la base del crédito de la capital de la monarquia y que tanto afecta al crédito de las provincias tiene el honor de ser tratada en estos lugares augustos donde la verdad tiene siempre que resplandecer.

Los Bancos son siempre de creacion espontánea, no está al arbitrio de los gobiernos el crearlos. Cuando la industria y el comercio de un pais se desarrolla, se siente una necesidad que los Bancos vienen á satisfacer. Pero no estamos en este caso. Yo me encuentro con un Banco creado sobre el cual pesa una gran cantidad de millones de billetes que están en circulacion, y en el cual existen depósitos puestos allí á la sombra de la ley que tiene unidos á su existencia grandes intereses que no pueden desatenderse sin producir una turbacion general en el pais.

Vo no me he dormido: estaba con los ojos cerrados, porque me atendia la luz, pero nunca me duermo cenan-do estoy cumpliendo con mi deber.

Véase, pues, como estas creaciones asi como otras muchas leyes, no vienen libres aqui sino que son arrancadas de los gobiernos por circunstancias independientes à su voluntad. Las acciones, señores, del Banco de San Fernando no llegaron á estar á la par hasta el año de 1836, y esto por efecto de las grandes operaciones que hizo el Banco con el gobierno, y de habersele permitido prestar sobre efectos públicos y sobre sus acciones. Y aqui debodeshacer un grave error conetido por el senor diputado que acababa de hablar, suponiendo que yo en premio de los servicios del Banco le babia concedido esta facultad. Señores, desde 1831 tiene el Banco la facultad de prestar sobre sus acciones y negociar sobre efectos públicos.

No fué, señores, sino cuando el Banco desplegó en grande escala sus negocios con el gonierno, cuando comenzó á crecer y aumentarse à dar grandes dividendos y à doblar su capital como le ha doblado. Aqui debo decir, señores, que el capital de 200 millones con que por este proyecto se organiza el Banco, me parece superior á las necesidades actuales, y sino pesasen sobre el Banco atenciones, que se aproximan á esa cantidad, de seguro no la habria propuesto.

Ha dicho el señor diputado que la causa de la crisis que todos hemos sufrido era esclusivamente del Banco y del gobierno. Seño res, yo deseaba hace tiempo hablar sobr esta materia.

S. S. hace la historia de la última crisis, calculando en 509 millones el capital que se ha retraido, en Madrid de la circulación en grande. Despues continua:

Se me propuso establecer en España mas bancos que pueblos, y esta proposicion me pareció irrealizable: pero lo cierto es, señores; que al Banco de san Fernando se le ha pagado la mayor parte de lo que se le debia por ver si se conjuraba la crisis.

El banco ha prestado servicios al gobierno, porque cuando este se ha visto apurado, aquel establecimiento ha abierto créditos. Por lo demas, su señoría se ha permitido asegurar ciertos hechos sin datos suficientes. El débito que resultó contra el gobierno por todas las operaciones verificadas con el banco, era en el año de 1844 de 422,000 rs.; y el congreso sabe que en 1845 y 46 cumplió el gobierno sus obligaciones de una manera hasta entonces inusitada.

Al Banco de san Fernando se le deben hoy 18 milloindependientes de camino de hierro, ¿y es posible, señores, que en un congreso compuesto de personas tan entendidas, tratándose de un acto que yo miraré siempre como un título de honor y de gloria por mas que la calumnia pretenda otra cosa, se hable de escàndalos y de la mala administracion cuando no se deben mas que 18 millones?

Una grave calumnia se me ha hecho. El señor diputado ha sentado que yo habia vendido 40 6 30 millones de títulos en el extrangero en noviembre de 1846. Esta acusacion se ha hecho por primera vez aqui por un diputado de la mayoria que tan sentimental se ha mostrado conmigo (risas.)

En el invierne de 46 comenzó el banco á resentirse de las circunstancias, y pidió al gobierno que le permitiese disponer de una parte de las garantias que tenia el gobierno, obligándose à reponerlas el dia que se le pidiesen. El gobierno en la obligacion de sostener el Banco, accedió á lo que pedia.

La creacion del Banco de Isabel II vino à aumentar el conflicto. Como no tenia objeto, sirvió, señores, para jugar à la bolsa y llegó á empeñar su capital, de manera que cuando la union de 190 millones de capital llevaba empeñados 170, San Fernando tenia 372 millones de valores, pero tenia empeñados sobre pagares 74 millones, y en metálico 17. Pues el gobierno en el espacio de año y medio ha satisfecho sus créditos, y siendo asi, ¿se puede decir que el gobierno ha arruinado al Banco, y que ha sido causa de esa perturbacion?

Un deudor que paga en un tiempo dado todos sus créditos y que ademas dá garantias, ¿se puede decir que ha

contribuido á la pérdida de ese establecimiento? ¿Es justa, señores, semejante acusacion? Señores, el Banco tiene hoy acreditados sus billetes como todos saben; yo he estado hoy en ese establecimiento á la una y media y ya no había una sola persona à cambiar billetes.

No perturbe, pues, el señor diputado esta confianza con sus exageraciones; respete el sentimiento público y contribuya por su parte á dar crédito al Banco.

Señores, el Banco de San Fernando tiene en caja para garantia de sus billetes 33 millones que son de su propiedad, que no pertenecen al gobierno; tiene ademas 20 millones en pagares del clero, que puede negociar con una perdida insignificante; 23 millones, importe de lo que ha adelantado por órden del gobierno para el camino de hierro de Aranjuez, sobre el coal es probable que el gobierno en esa legislatura presente un proyecto que puede llevar consigo el pago al banco de los millones que ha adelantado; tiene ademas pagares de facil realizacion, y tiene ademas crédito, porque todavia ha adelantado al gobierno diez millones para las atenciones de 1°. de mes.

Se suspende por un momento esta discusion para preguntar al Congreso si se prorogará la sesion. Habiéndose acordado que se prorogue, continúa el señor ministro contestando al señor Bermudez de Castro, y defendiendo al Banco de los ataques que se le han dirigido.

Se suspende esta discusion.

El señor Presidente.—Anuncia que continuará mañana y levanta la sesion á las siete menos cuarto.

Noticias extrangeras.

CAUSA

SOBRE LOS SUCESOS DEL 15 DE MAYO EN PARIS.

ALTO TRIBUNAL NACIONAL DE BOURGES.

Audiencia del dia 8 de marzo.

PRESIDENCIA DE M. BERANGER.

(Conclusion.)

3.º Que no seria razonable objetar que el principio consagrado por el artículo. 2.º del códico civil no debe aplicarse mas que à las cuestiones de fonde y no á las de formas y competencia, porque admitiendo esta distincion fundada en una sutileza escolàstica, el principio quedaria desde el mismo instante inaplicable;

3.º Que ademas no se trata de modo alguno de una cuestion de forma y de jurisdiccion, y si mas bien de una cuestion de calificacion de delito;

5.° Que fuera de las numerosas irregularidades del procedimiento y de las muchas violaciones de la ley que contiene la sentencia de remision de 16 de enero, esta sentencia hubiera servido mucho à los acusados si hubieran querido ver en ella una disposicion favorable al éxito de su defensa;

6.º Que siegun poder en el mundo tiene el derecho de arrebatar á los acusados el beneficio de una
sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada para
reemplazarla con otra menos favorable, lo cual estaria
formalmente condenado por el principio non bis inidem;

7.º Que la sentencia de remision del 16 de enero de 1846 es definitiva, pues el ministerio público dejó pasar los términos prescritos sin pronunciarse en contra;

8.° Que el decreto de la Asamblea nacional del 22 de enero de 1849, enviando al alto tribunal de justicia los acusados que la sentencia de remision del 15 de enero de 1849 habia enviado definitivamente al jurado, ha violado el principio imprescriptible del derecho natural; que ha violado ademas las disposiciones del artículo 220 del código de instruccion pública que arregla este punto, primero anulando una sentencia definitiva, y despues dando, no un decreto, sino una nueva sentencia de remision, sin haber observado los procedimientos, y sustituyendo la accion del ministerio del poder ejecutivo à la del ministerio público, el único que la ley ha investido con la mision de proceder contra un procesado;

9.º Que no seria razonable objetar que obrando de este modo la Asamblea nacional no ha hecho mas que usar del derecho que se ha reservado en la Constitu-

cion; porque esta no le consiere el derecho de juzgar, si no de autorizar la ejecucion de un juicio dado por la jurisdiccion competente; que por ese artículo la Asamblea no se ha reservado mas que un derecho de veto, y no un derecho de proceder directamente; que obrando de otro modo ha usurpado el poder judicial, y violado por una parte su misma Constitucion, y por la otra la ley existente;

10. Que toda violacion de la ley dehe ser anulada;

11. Que por su decision de 17 de febrero de 1849, el tribunal de casacion, debiendo pronunciar sobre la súplica interpuesta por los acusados Quentin y Raspail, ha reservado á los acusados el derecho de discutir la cuestion de incompetencia bajo la forma de escepcion ante el alto tribunal de justicia;

12. Que, por otra parte, el secreto ó casi secreto en que se ha tenido á los acusados durante nueve meses consecutivos, y la tardanza en comunicar las piezas, ha hecho su defensa difícil y casi imposible;

Vistos los artículos 2.º del código civil, 20 del código de instruccion criminal y 91, en su parrafo 3.º, de la Constitucion de 1848:

Por estos y otros motivos

Se declara incompetente, y pasa á regularizar la posicion de los acusados, combinando las atribuciones de su jurisdiccion especial con las disposiciones del código de instruccion criminal.»

Asi se harà justicia.

Hecho el 7 de marzo de 1849, en la casa de justicia de Bourges. F. V. Raspail, representante del pueblo »

El presidente: ¿Los demas acusados se adhieren à

Un jóven vestido de e levanta en el banco de los defensores.

El presidente: ¿En que concepto os levantais?

M. Lévy: Como consejero de M. Flotte.

El presidente: Teneis la palabra.

M. Adelare: Yo habia sido nombrado defensor de M. Flotte. Puesto que ya se ha presentado uno con este carácter, pido permiso para retirarme.

El presidente: El desensor de M. Flotte no es abogado, y la ley exige que lo sea.

Flotte: Me opongo á que me defienda M. Adelare.

M. Lévy sostiene la incompetencia del tribunal en nombre de M. Flotte.

Quentin, Sobrier y Larger declaran que se adhieren á las conclusiones de Raspail.

M. Riviere, abogado, se levanta para hablar por Vi-

M. Baroche, procurador general: El desensor abogado, ¿por qué se presenta de frac ante el tribunal?

M. Riviere: Pido perdon al tribunal por presentarse asi; no he podido encontrar en Bourges una toga y he tentdo que pedir la mia à Paris.

El presidente: Teneis la palabra.

M. Riviere: El acusado Villain, que anteayer se ha constituido por si mismo en prision, no reconoce la competencia del alto tribunal; pero acepta los debates, yo le defenderé.

Thomas: Acepto los debates, aunque protestando.

Blanqui: Vosotros creeis de buena sé que sois un tribunal. Os pido permiso para deciros y probaros que no sois mas que una comision especial. Ciertos jurisconsultos, llenos de citas latinas que presentan en honor de Justiniano y Urniano, han defendido vuestra institucion, combatiendo los principios que habian desendido tantas veces.

Asi debian hacerlo para motivar un proceso inicuo, un proceso de seis meses, un proceso que es el primero y espero que serà el último en que entiende una jurisdiccion demasiado complaciente.

El presidente: Os recomiendo que os abstengais de semejantes ultrages al alto tribunal. Tratad de imitar el ejemplo de moderacion que acaba de daros vuestro co-acusado.

Blanqui: Retiro la palabra si quereis; pero me parece que no me he servido de una expresion muy escéntrica.

El presidente: La habeis retirado, y basta.

Elanqui sigue discutiendo contra la competencia del alto tribunal.

El procurador general: Antes de responder à las objeciones de los acusados relativas á la competencia del tribunal, debo contestar al acusado Raspail, el cual no ha estado incomunicado los diez meses que lleva de

prision. Respecto à la lentitud de los procedimentos, debo decir, que habiendo sido arrestadas en los primeros dias 280 personas, ha habido que decidir de su sucrte. Seiscientos testigos han sido oidos, y se han examinado dos mil documentos. El 23 de diciembre, pocos dias despues de constituido el alto tribunal, se hallaba ya redactada el acta de acusacion. Estas esplicaciones bastan para rechazar los cargos que ha hecho el ciudadano Rapail.

Las objecciones de los acusados se refieren mas bien à la organizacion del tribunal que à su competencia. Esta organizacion emana de la Constitucion, y por tanto de la Asamblea nacional, en cuyo seno suscitò poquisimas objeciones su establecimiento. Por otra parte, todas las constituciones, aun las mas republicanas, y especialmente las del año 91 han establecido tribunales supremos destinados à la represion de crimenes políticos.

Los magistrados elegidos, ¿no presentan todas las garantías de justicia y de imparcialidad? Asistimos en verdad à un espectáculo estraño: los que pedian el sufragio universal son los que mas desconfian de él. Los consejeros generales presentan mas garantías que cualquiera otra persona, y si no hay ningun jurado del departamento del Sena, es porque aquel consejo no està elegido-por el sufragio universal.

¿Es verdad que el tribunal supremo tiene una incompetencia particular para con los acusados? Existe un decreto de la Asamblea nacional que no puede ser anulado por vosotros. Se os ha dicho que no era mas que una comision. ¡No! Es una institucion mas alta, creada por la Constitucion, cuya larga duracion desea sin duda tanto como nosotros el acusado Blanqui.

En cuanto à la retroactividad, debo decir que respeto profundamente este principio. Evidentemente ningun ciudadano puede ser condenado por un acto que la ley no calificase de crimen ni de delito en el momento en que ha sido ejecutado. Pero no comprendo que se pueda aplicar este principio al hecho actual. He oido con admiracion al acusado Raspail decir que la cour de assises no habria podido aplicarle ninguna pena. En cuanto al decreto de acusacion que remitió á los acusados ante la cour de assises, en vano pretende el acusado Raspail que debia ser superior al decreto de la Asamblea. La Asamblea puede, tanto por su propia iniciativa como á invitacion del gobierno, y nada podria arrebatarla esta facultad. ¿Puede depender de un procurador general privar á la Asamblea de este poder supremo? No; el articulo 91 de la Constitucion no puede quedar subordinado à un capricho ó á un descuido.

Concluiré haciendo una reflexion que será la última. No puedo esplicarme la resistencia de ciertos acusados contra una jurisdiccion que presenta toda clase de garantias.

M. Raspail. He presentado la declinatoria, no en mi interes, sino por el de vuestra misma jurisdiccion. Verdad es que la jurisprudencia del tribuual de cassation es contraria á mis pretensiones, y que muchos autores son de este parecer; pero la ley no puede tener esecto retroactivo en cuanto al fondo.

Cuando yo sui nombrado representante del pueblo, no por una parte del pueblo, sino por la Francia entera, se me quiso alejar de la tribuna sin retroceder ante ningun medio.

Se ha dicho al pueblo: «Tu mandatario no llegarà à la tribuna, y siendo representante de tus derechos y de tus intereses, no representarà mas que tus padecimientos.» En cuanto al derecho del alto tribunal para declararse incompetente, el tribunal de cassation lo ha reconocido.

Es verdad que no he estado incomunicado porque podia recibir à todo el mundo, pero delante de un gendarme; y si esto no es incomunicacion, por lo menos es una especie de libertad poco de mi gusto.

M. Armand Levy, desensor de Flotte: Recuerdo que he presentado un argumento, al cual no se ha respondido. He dicho que los miembros elegidos de los consejos generales no habian recibido mandato para jura-

dos, persisto en ello, y espero que se me conteste acerca de esto.

A las tres se suspende la audiencia para que el tribunal delibere respecto à su competencia y al efecto retroactivo.

A las cuatro y media vuelve à abrirse la sesion, y se lee un decreto del alto tribunal declarando que no admite la declinatoria.

A las seis se levanta la sesion.

PALMA.

Publicaciones oficiales.

GOBIERNO POLÍTICO DE LAS BALEARES.

Presupuestos.—Circular.—Segun me ha manifestado el depositario de este Gobierno político, encargado de la Recaudación de los productos de las suscripciones al Boletin oficial del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras publicas, el Sr. Director de laContabilidad de dicho Ministerio, va á girar en breve contra él una libranza por la existencia de aquellos productos resultante en su poder hasta el último trimestre. En esta atencion y siendo varios los suscriptores al expresado Boletin que no han satisfecho su respectivo contingente, espero tendràn la bondad de realizarlo para que el depositario pueda cumplir por su parte con las órdenes superiores. Palma 26 de marzo de 1849.—Joaquin Maximiliano Gibert.



[68]

Fr. Bracalone habia dicho bien: la noticia que traia era peor que la que ya se sabia. Maese Adan afiliado en una banda de ladrones, maese Adan fingiéndose muerto para distribuir las rentas robadas al Estado en la misma iglesia en que debia ser enterrado, era una cosa incomprensible para los que habian visto la larga y penosa lucha que habia sostenido contra la miseria. Así que Gelsomina no pudiendo soportar la violencia de las diferentes emociones que sucesivamente esperimentaba, cayó desmayada en los brazos de Marco Brandi, al fin de la narración de Fr. Bracalone.

Marco Brandi como hombre de esperiencia sabia que los desmayos de las mugeres son muy raras veces peligrosos, aunque largos algunas; así fué, que entregó á Gelsomina á su tia, y llevando á Fr. Bracalone á un aposento próximo, le suplicó que le refiriese todos los pormenores del suceso.

Estos pormenores nuevos para Marco Brandi apenas ofrecen cosa que no sepan nuestros lectores. El dígno sacristan habia abandonado, como ya hemos dicho, á maese Adan luego que advirtió que se le habia olvidado la parte mas esencial de la promesa que le hizo. A los diez minutos de haberse marchado, volvia, pues, con el hábito, cuando ovó un gran ruido en la iglesia, que algunos minutos antes estaba silenciosa como una tumba. Acercóse á la puerta de puntillas, la empujó un poco, y vió invadido el coro por unos doce ladrones que estaban repartiéndose un monton de oro. Fr. Bracalone, que no tenia los menores humos de valiente, no pensó ni un instante en atacar solo à una cuadrilla tan formidable; y en su consecuencia se retiró tan silenciosamente como habia ido, y salió de la abadía para ir á dar parte al juez. A la puerta de la casa deeste digno magistrado, que ocupan un lugar tan distinguido en las ciudades de Calabria y Sicilia, encontró á la escolta que acompañaba el convoy, la cual se habia reanimado, y venia á casa del mismo personage con igual objeto. La vergüenza de haber sido puestos en fuga casi sin combate, el temor de la destitucion que debia ocasionarles el robo del dinero que se habia confiado à su custodia, el deseo de un premio si llegaban à desquitarse del reves sufrido, y á recobrar la suma que les habian robado, la facilidad de sorprender à los bandidos sin defensa y en el momento en que menos los esperaban, todo esto restituyo á los esbirros el valor que habian perdido un instante antes, y conducidos por Fr. Bracalone penetraron en la abadía en el momento en que maese Adan ahu165

medios espirituales para evitar las desgracias futuras, querian entonces apelar de nuevo á los medios temporales pera reparar en cuanto estaba en su mano las pasadas desventuras. Eran entre todos quince hombres vigorosos, valientes y diestros; eran los que se necesitaban para llevar socorros à los diferentes puntos en que podia suponerse que los socorros serian útiles todavía; y tres ó cuatro infelices arrancados de la muerte y cuya voz intercederia por ellos, no era un refuerzo de oraciones digno de ser desapreciado por aquellos caballeros à quienes el cielo podia tal vez acusar de haber pensado algo tarde en ponernos en estado de gracia. No podia menos de ser aceptada semejante proposicion, de suerte que fué recibida con entusiasmo, y bajo la direccion de su gefe, los bandidos se derramaron luego por la ciudad, esponiéndose con admirable audacia, y restituyendo con su ejemplo un pocó de valor á los mas desesperados: así que sus esfuerzos fueron recompensados en gran manera, y ya cinco ó seis personas habian sido estraidas por ellos de entre los escombros, cuando oyeron grandes gritos del lado del Busento. Acudieron allí al instante, mas por mucha diligencia que emplearon, llegaron ya demasiado tarde. Dios que el dia antes habia mandado al rio secarse, acababa de ordenarle que volviera á tomar su camino, de suerte que las olas se habian precipitado de repente otra vez, saltando como caballos de carrera, y arrastraban hácia el mar á los respetables sabios que en su ardor arqueológico no habian querido abandonar el sitio en donde esperaban encontrar el sepulcro de Alarico.

Esta desgracia fué la última que se tuvo que deplorar por esta vez en la capital de la Calabria. Las sacudidas que se sucedieron perdieron poco á poco su intensidad, de suerte que á la mañana con la luz que iluminaba su desastre, renació el valor de soportarlas en aquella desgraciada poblacion la que por otra parte ignoró siempre, quienes eran aquellos á quienes debia dar gracias por los socorros que habia recibido de un modo tan inesperado y milagroso, pues que los bandidos al apuntar el alba se habian vuelto prodentemente al convento de capuchinos y Marco Brandi se habia encerrado con su digno padre, para recibir su bendicion y arreglar todos los asuntillos de dinero relativos á su matrimonio.



Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

SAN SIXTO, PAPA Y CONFESOR.

Fué S. Sixto natural de Roma y en el año 432 sucedió à S. Celestino en el supremo pontificado, con el
nombre de Sixto III. Apenas elevado à esta suprema dignidad brilló con tanto fulgor que los mismos heresiarcas
admiraron su mérito y esclarecidas prendas. La iglesia
le debe una infinidad de santos establecimientos, y de
acertadas disposiciones en favor de la pureza de la fé.
Lleno de santos merecimientos murió plácidamente en
el Señor el dia 18 de agosto del año 440.

CULTOS.

El juéves 29 del que rige en la iglesia de religiosas de Sta. Magdalena se celebrará la fiesta de las làgrimas de su santa titular. A las diez de su mañana, se dirá la misa mayor con música, siendo el orador don Cayetano Seguí Pro. misionero apostòlico: por la tarde á las cinco se hará un rato de oracion mental y luego se reservarà S. D. M.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las—5 hs. 51 ms.

Pònese á las—6, 9,

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero
las 12 hs. 5 ms. 42 s.



Géneros en venta.—El lujoso y elegante surtido de pañuelos de espuma bordados de 8
palmos, Nipis, Soiré y mahon para pantalones de caballero, todo de la China, franclas negras, paquetes de
algodon, ovillos y madejas de todos números, percalilinas y cintas negras de seda, cuyo despacho se halla
abierto en la tienda del Borne núm. 27, continuarà tan
solo hasta el miércoles 28 del corriente por tener que
marchar su dueño en el vapor que saldrá aquel dia.
Lo que pone en conocimiento del público por medio
de este periódico.

Libros de lance.—En la redaccion de este periódico daran razon de la persona que desea vender con una tercera parte de rebaja en su justo valor, hallándose en muy buen estado los siguientes libros:

Panorama Universal histórico y descripcion de todos los pueblos.

España.

Tierra Santa.

Rusia, Persia, Méjico y Alemania, Bélgica y Holanda, Estados Unidos, Suiza, Inglaterra, Ciudades Asiaticas, Malta, Polonia, Italia, Confederacion Germànica.

Historia de la Inquisicion de España, obra original, conforme lo que resulta de los archivos del Consejo de la suprema y de los tribunales de provincia por don Juan Antonio Llorente contiguo secretario de la Inquisicion de Corte.

Historia de Eusebio por D. Pedro Montengon. Moral Universal por Holvach.

Criada.—Se necesita una que reuna buenas circunstancias. En esta imprenta darán razon.

Música.—En el barato de libros establecido en el Borne número 34, primer piso, se pone en venta un gran surtido de música tanto para piano como para canto con acompañamiento de piano, flauta, guitarra y violin; canto italiano, óperas para piano solo, canto y piano, cuarteto y en partitura. Una gran coleccion de canciones jocosas y serias y gran número de piezas para todos los instrumentos, como se manifiesta en los catálogos que se dan gratis en dicho establecimiento.

Tambien sigue la venta de libros religiosos de todos precios y encuadernaciones desde el ínfimo de 3 rs. á 100, como igualmente de historia, agricultura, novelas y demas que se anuncian en el catálogo.

Sombreros.—En la calle de las Pusas, al lado de la casa de baños, se ha recibido un surtido de superior calidad, y otro de 2.º clase todos de felpa de Lion, y fabricados con el mayor esmero, segun los mas recientes adelantos del arte, à fin de conseguirse las dos circustancias esenciales de duracion y de poco peso. Véndense:

Palmas en venta.—Se halla un gran surtido en la librería de Umbert, las que se expenderan á precios sumamente equitativos.

Casa en idem.—El que quiera comprar una casita de campo con su huertecito de àrboles frutales, en Son Serra, junto á la iglesia, acuda à esta imprenta donde daràn razon de su dueño.

IMPRENTA BALEAR

* à cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.

[:66]

X.

EL SACRIFICIO.

Ya hemos dicho que el padre de Marco Brandi era un hombre de órden, así que todas sus cuentas estaban arregladas, y su hijo pudo lisonjearse de la manera honrosa al par que lucrativa con que habia empleado sus fondos. Pero como en aquellas circunstancias necesitaba el jóven novio dinero contante, tomó mil escudos en oro, y de quince á diez y seis mil francos en bonos pagaderos al portador, contra las casas Marickoff de Napoles y de Tortonia en Roma, y dejó el resto, que podia ascender á igual cantidad en las dichas manos, que casi habian duplicado su escasa fortuna.

Marco Brandi tenia sus motivos paro no pasar dos veces por un mismo camino. Nadie le habia reconocido en Cosenza á causa de la turbacion que en ella reinaba, pues cada uno se hallaba sobrado ocupado con sus temores personales para pensar seriamente en otra cosa que en la catástrofe que habia arruinado la mitad de la ciudad, y que cada nuevo sacudimiento amenazaba con la misma suerte á la otra mitad que habia quedado en pié. Dirigióse, pues, hácia San Lucido, y habiendo ajustado allí su travesía con unos pescadores, hizo le condujeran costeando á Santa Tropeia.

Luego que llegò à este pueblo supo dos nuevas que en verdad estaba muy ageno de esperar; y eran que maese Adan acababa de morir, y que Gelsomina se hallaba hacia algunos dias en casa de su tia. Marco Brandi hizo que le indicaran la morada de esta, y halló en ella á la pobre niña rodeada de algunas jóvenes de su edad, que le daban aquellos consuelos comunes que doblan el dolor en vez de calmarlo; y el dolor de Gelsomina era grande, porque, no obstante su carácter caprichoso y su genio impaciente, Gelsomina tenia un buen corazon y amaba con todo él á su pobre padre. Así fué, que apenas vió abrirse la puerta y en el umbral á su querido, cuando sintiendo que Dios le enviaba una alma donde desahogar la suya, se arrojó al cuello del jóven Brandi, prorrumpiendo en sollozos. Habíase divulgado la noticia de que la jòven Gelsomina iba á casarse con un amigo de su hermano, por lo que todos reconocieron en el que acababa de entrar al futuro esposo, y cediendo á un movimiento instintivo de discrecion se retiraron para dejarlos solos.

67

Marco Brandi no intentó consolar à Gelsomina: al contrario, le habló de las escelentes cualidades de maese Adan, del amor que à ella le tenia, y en fin, de todo lo que podia conmover su corazon, y la joven esperimentó en las lágrimas que le hizo derramar el único y verdadero alivio que podia recibir su dolor. Despues, deslizáronse poco á poco algunas palabras amorosas en medio de las lágrimas, como un rayo de sol en una tempestad: Marco Brandi cesó de quejarse de lo presente para pensar en el porvenir; y habló de un medo tan diestro de los proyectos de felicidad que maese Adan habia formado con ellos, y que se verian obligados à realizar sin su presencia, que consiguió alzar con su delicadeza de instinto que no era de esperar de un montañes medio agreste, el denso velo que se habia tendido por el horizonte de la pobre Gelsomina. Ella que al principio no hacia mas que escucharle le respondió al fin, y dió el primer paso hacia la esperanza, conducida por la resignacion.

Al terminar aquel dia, comenzó à circular por la ciudad un estraño rumor. Deciase que Fr. Bracalone al pasar con Balaam para recoger su limosna de costumbre por los pueblos vecinos, se habia dejado escapar algunas palabras misteriosas sobre cierta resurreccion que podia ser mas funesta á la familia del resucitado que la misma muerte, y que à las preguntas que se le habian hecho sobre los pormenores de los últimos momentos de maese Adan, habia respondido meneando la cabeza como quien nada quiere decir de positivo, y deja que se hagan todas las congeturas que se quiera. Estas semi-confidencias habian llegado á oidos de la tia de Gelsomina, quien, no comprendiendo que pudiera haber cosa poor que la muerte, comunicó á su sobrina todos los rumores, cuya esplicacion solo podia dar el digno sacristan. La esperanza es lo último que se distingue en el corazon del hombre. Gelsomina comenzó pues à esperar, sin saber lo que esperaba, cuando Fr. Bracalone pareció doblando la calle con su asno. Gelsomina quiso correr à él, lo que le impidió su tia; pero en el momento en que Fr. Bracalone pasó por delante de la puerta, Marco Brandi le detuvo rogandole que entrase. El sacristan reconoció à su antiguo conocido, à quien como todos, creia amigo del cabo Bombarda, y reflexionando que era preciso que de un momento á otro supiera Gelsomina la verdad, quiso mejor comunicársela por su boca, porque de esta suerte la sabria con todos los lenitivos que podian dulcificarla.